

186

Señor:

JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA No. 2009-8187 ⁰⁰¹²

DEMANDANTE: MARIA FRANCELINA CASTRO HERRERA.

**DEMANDADOS: MATILDE VALENZUELA, ELENA TERESA VALENZUELA E
INDETERMINADOS**

Conforme a lo ordenado por su Despacho en diligencia de inspección judicial adelantada el 19 de marzo de 2021 que se realizara al inmueble que se pretende usucapir, por medio del presente escrito me permito allegar INFORME PERICIAL realizado por el perito evaluador MAURICIO MARTINEZ ACUÑA con registro RAA AVAL7944848.

Del señor Juez, Atentamente,



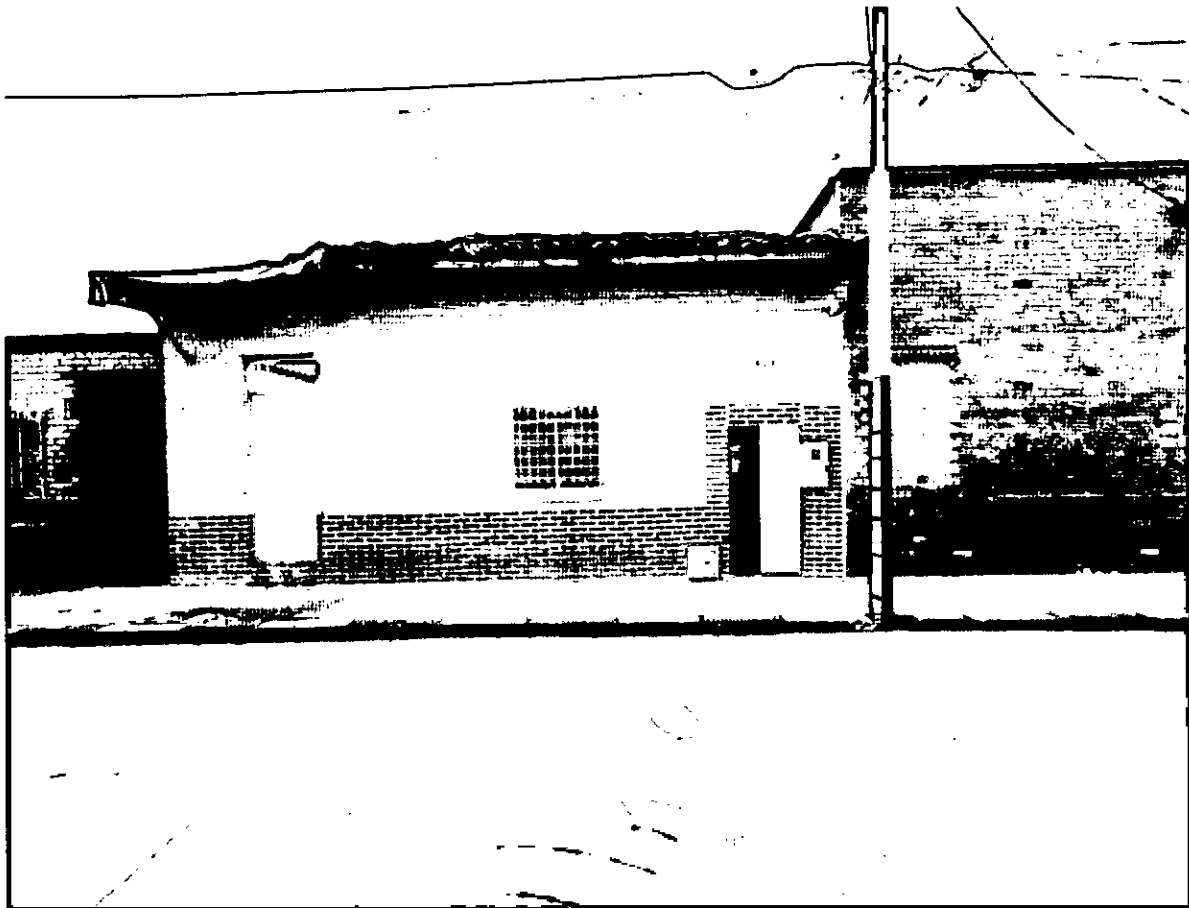
ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO

C.C. No.52.019.155 de Bogotá

TP No. 184.210 del C. S de la J

**DICTAMEN PERICIAL
INMUEBLE URBANO
KR 5A 2 55**

SOLICITANTE: MARÍA FRANCELINA CASTRO HERRERA



**PERITO AVALUADOR
MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA**

Registro en el RAA como Avaluador de Inmuebles Urbanos AVAL-79448348

**BOGOTÁ D.C.
ABRIL 2021**



287

Contenido

1. PERFIL DEL AVALUADOR	2
1.1. IDENTIFICACIÓN	2
1.2. PERFIL PROFESIONAL	2
1.3. CURSOS Y SEMINARIOS	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE	3
2.1. METODOLOGÍA	3
2.1.1. Factores de carácter general	4
2.1.2. Factores de carácter específico	4
2.1.3. Factores de carácter profesional	4
3. IDENTIFICACIÓN PLENA DEL INMUEBLE	4
3.1. DOCUMENTOS BASE PARA EL DICTAMEN PERICIAL	4
3.2. ASPECTOS JURÍDICOS	5
3.3. ASPECTOS BÁSICOS	5
3.4. AFECTACIONES DE ACUERDO CON EL P.O.T.	5
4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	6
4.1. DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL INMUEBLE	6
4.1.1. Vías de acceso	6
4.1.2. Actividades predominantes	6
4.1.3. Infraestructura urbanística	6
4.2. DEL INMUEBLE EN ESTUDIO	6
4.2.1. Linderos Tomados del SINUPOT y de la Visita Pericial	6
4.2.2. Área	7
4.2.3. Descripción de dependencias	7
4.2.4. Iluminación	9
4.2.5. Servicios públicos	9
4.2.6. Sistema constructivo	9
4.2.7. Estado de conservación	10
4.2.8. Vetustez	10
4.2.9. Estrato	10
5. SUSCEPTIBILIDAD DE PERTENENCIA	10
6. ESTABLECER SI EL INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO ES EL MISMO QUE SE PRETENDE EN LA DEMANDA	10
7. CONCLUSIONES	11
8. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO	11
9. ANEXOS	11

**1. PERFIL DEL AVALUADOR****1.1. IDENTIFICACIÓN**

Avaluador: MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

DIRECCIÓN: Avenida Jiménez No. 5-16 Of. 303, Bogotá D.C.

TELÉFONO: 305 750 1465

C. C. 79'448.348 de Bogotá

T. P. 276124 del C. S. de la J.

R. A. A. AVAL-79448348

E-MAIL: m.martinez@geslegal.co

1.2. PERFIL PROFESIONAL

Abogado egresado de la Corporación Universitaria Republicana, inscrito como Auxiliar de la Justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D. C., en los Cargos de Perito Avaluador de Maquinaria Pesada, Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, Perito Avaluador de Equipo e instalaciones industriales y Perito Avaluador de Daños y Perjuicios, con más de 10 años de experiencia en la valoración de bienes.

Gerente General, Representante Legal, Abogado y socio fundador de GESLEGAL S.A.S., empresa dedicada al suministro de peritos para la elaboración de documentos técnicos que sirvan de medio de prueba con destino a procesos judiciales. Director de capacitación del DEPARTAMENTO DE PERITOS y Perito Titular de 12 de las 13 categorías de evaluadores que trata el Decreto 556 de 2014.

Docente de Avalúos de Intangibles e Intangibles Especiales en el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios en temas como Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, prima comercial, daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y derechos litigiosos.

Avaluador acreditado mediante la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, mediante el régimen Académico que trata el Artículo 6 de la Ley 1673 de 2013, en la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores – ANAV, en 12 de las 13 categorías que trata el Artículo 5 del Decreto 556 de 2014, así

Nº	CATEGORÍA
1	INMUEBLES URBANOS
2	INMUEBLES RURALES
3	RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCIÓN
4	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
5	EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y MONUMENTOS HISTÓRICOS
6	INMUEBLES ESPECIALES
7	MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL
9	OBRAS DE ARTE, ORFEBRERÍA, PATRIMONIALES Y SIMILARES
10	SEMOVIENTES Y ANIMALES



188

11	ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
12	INTANGIBLES
13	INTANGIBLES ESPECIALES

1.3. CURSOS Y SEMINARIOS

- Curso de Formación para Peritos Auxiliares de Justicia. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2014.
- Diplomado en Avalúos. Politécnico de Suramérica. Bogotá. 2015.
- Curso de Formación en el Código General del Proceso. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2016.
- Diplomado en Derecho Comercial. Politécnico Superior de Colombia. 2016.
- Curso de Actualización del Código General del Proceso (C.G.P.). Corporación Universitaria Republicana. Bogotá. 2017
- Curso de Derechos de Autor Miriadax 4a. Edición. Universidad Cooperativa de Colombia. Bogotá. 2018
- Técnico Laboral en Avalúos. Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia. Bogotá. 2018.
- Seminario Nuevas Tendencias del Derecho de Tierras. Corporación Universitaria Republicana. Bogotá. 2018.
- Curso Costos y Presupuestos para Edificaciones. Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Bogotá. 2018.
- Seminario Prueba Pericial Según el C. G. P. Geslegal Departamento de Peritos. 2018.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El propósito fundamental del presente trabajo pericial es determinar la identificación plena del inmueble ubicado en la Carrera 5 A 2 55 (Dirección Catastral), identificado con la Matrícula Inmobiliaria N.º 50C 1277457 Barrio LAS CRUCES, de la Ciudad de Bogotá, para ser aportado a proceso de pertenecía No. 2009-00812 que cursa en el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá

2.1. METODOLOGÍA

Para la escogencia del método a utilizar para producir el dictamen pericial, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las funciones encomendadas revisten un carácter, responsabilidad e importancia, que para cumplirlas se requiere la aplicación de competencias profesionales puestas al servicio de la justicia.
- La realización de las investigaciones, observaciones, y toda actividad conducente a producir el dictamen pericial tienen el propósito de darle sustento objetivo a las conclusiones.



La **metodología del peritaje**, adaptando el método científico a las exigencias y necesidades particulares planteadas, en consecuencia, se describe así:

- A. Actividades preliminares:
 - 1. Obtención de información básica.
 - 2. Análisis de lo que debe resolver el Perito.
- B. Investigación y Planeación:
 - 1. Realización de investigación de fondo.
 - 2. Planeación de las acciones pertinentes: asignación de recursos, tiempos, necesidades.
- C. Análisis de la información, resumen, conclusiones y configuración del dictamen
 - 1. Análisis de la información obtenida en sitio y por medios complementarios
 - 2. Resumen, conclusiones.
 - 3. Configuración y entrega del dictamen pericial

Para determinar el objeto de este trabajo pericial, se realizó la visita técnica al inmueble, con el fin de verificar la información contenida en los documentos aportados por el interesado.

2.1.1. Factores de carácter general.

Se identificaron todos los factores del predio en cuestión, de la zona, además de los aspectos que permiten determinar procesos de rehabilitación, mejoramiento y valorización.

2.1.2. Factores de carácter específico.

En este estudio se identificaron factores específicos del inmueble, relacionándolos con la disponibilidad efectiva de servicios públicos, y cómo influyen los adelantos viales actuales y futuros, desarrollo productivo del sector, incluyendo la infraestructura urbanística, características intrínsecas de la zona, volumetría, diseño arquitectónico, diseño de interiores, acabados, estado de conservación, vetustez y continuidad en el mantenimiento y demás aspectos inherentes al inmueble y sus vecindarios.

2.1.3. Factores de carácter profesional.

Se analiza, de una parte, aspectos medibles de tipo objetivo con los contemplados en los puntos anteriores y además subjetivos del Avaluador.

3. IDENTIFICACIÓN PLENA DEL INMUEBLE

Se toman los documentos aportados por el interesado para ser confrontados con los datos obtenidos de la Secretaría Distrital de Planeación¹ y la visita técnica del Perito efectuada el día 24 de marzo de 2021.

3.1. DOCUMENTOS BASE PARA EL DICTAMEN PERICIAL.

Para desarrollar el trabajo pericial encomendado se tomaron los siguientes documentos que fueron aportados por el interesado y los obtenidos por el Perito:

¹ <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf>



189

• Documentos oficiales digitales de la página del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NORMA URBANA Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SINUPOT).

• Certificado de tradición con la Matrícula Inmobiliaria N.º 50C -1277457

• Certificación Catastral con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1277457

3.2. ASPECTOS JURÍDICOS

TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO: MATILDE VALENZUELA
ELENA TERESA VALENZUELA

PRESCRIBIENTE: MARÍA FRANCELINA CASTRO HERRERA

LOCALIDAD: 3-SANTA FE

BARRIO CATASTRAL: 003202-LAS CRUCES

MANZANA CATASTRAL: 00320220

LOTE CATASTRAL: 0032022028

UPZ: 95-LAS CRUCES

3.3.

ASPECTOS BÁSICOS

UBICACIÓN: Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: KR 5A 2 55

INMUEBLE: CASA

CHIP CATASTRAL: AAA0032XKJH

CEDULA CATASTRAL: 2 5A 8

DESTINACIÓN: RESIDENCIAL

3.4. AFECTACIONES DE ACUERDO CON EL P.O.T.

CONJUNTO NORMATIVO: NORMA COLINDANTES IIC

INTERÉS CULTURAL: El predio no se encuentra en esta zona

LEGALIZACIÓN: El predio no se encuentra en esta zona

REMOCIÓN EN MASA: El predio correspondiente al lote de código 0032022028 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría media.

RESERVA FORESTAL: El predio no se encuentra en esta zona

RESERVA VIAL: El predio no se encuentra en esta zona



Nota: El inmueble que fue objeto de la visita técnica, guarda fiel correspondencia con los documentos aportados por el interesado y los consultados por el Perito.

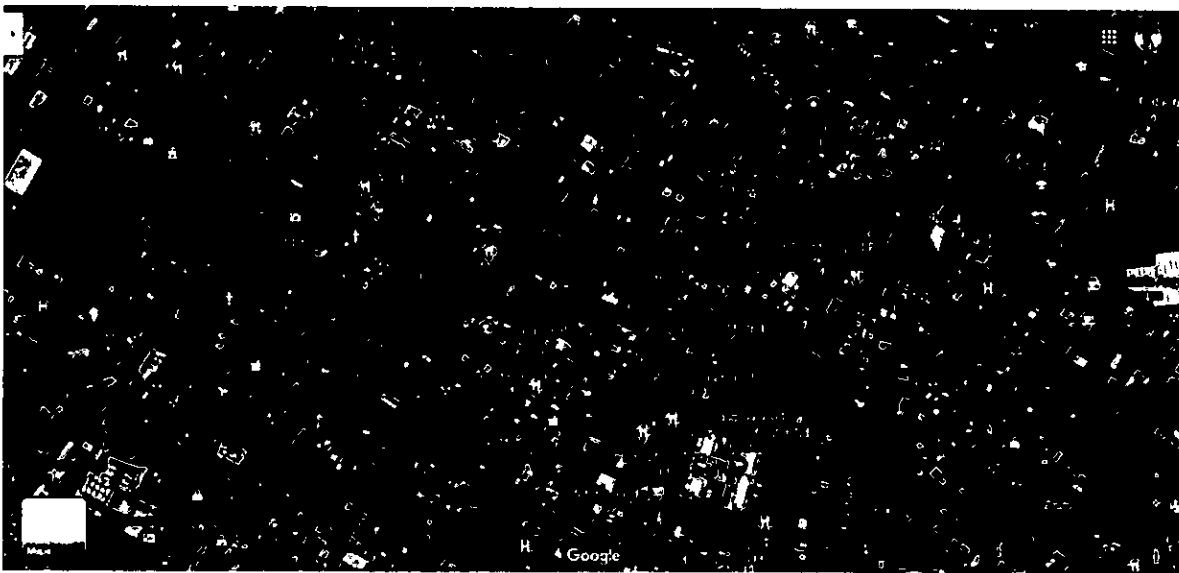
FUENTE: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#>

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

4.1. DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL INMUEBLE

4.1.1. Vías de acceso:

Las vías más relevantes del sector y cercana al predio objeto de este dictamen son La Carrera 7 y la Calle 6, Vías que se sirven del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), que facilitan el desplazamiento desde este sector a cualquier parte de la ciudad y viceversa.



4.1.2. Actividades predominantes:

El inmueble objeto de identificación plena se encuentra en un sector con una concentración de actividad residencial y comercial inherentes al mercadeo de barrio, encontrando establecimientos destinados principalmente a locales de venta de frutas y verduras, salsamentarias, cafeterías, restaurantes, papelerías, misceláneas, entre otros.

4.1.3. Infraestructura urbanística:

Se mantiene la tipología de la zona con construcciones hasta 3 pisos, cuenta con cercanía a la Iglesia Nuestra Señora de las Cruces, Plaza de Mercado las Cruces 1928 y Parque Distrital Las Cruces.

4.2. DEL INMUEBLE EN ESTUDIO

4.2.1. Linderos Tomados del SINUPOT y de la Visita Pericial



90



Según el certificado de tradición y libertad son:

"ORIENTE: CON UNA CUADRA NUEVA QUE DEBE SER PROLONGACION DE LA CARRERA 5, PERO QUE NO TIENE NOMBRE NI NUMERO, YESTA CALLE POR MEDIO, CON CASA DE LEOPOLDO MAZA; SUR: CON TIENDA QUE ERA DE LA MISMA CASA Y QUE ES HOY DE PEDRO CASAS Y CON CASA DE CARLOS URDANETA; NORTE: CON CASA DE ISIDORA SALAZAR; OCCIDENTE: CON SOLARES DE GREDORIO LOBO Y BELTAZAR GUEVARA"

Linderos obtenidos en visita tecnica:

Norte:

En longitud de 30 metros, linda con el predio de la misma manzana identificado con Dirección Catastral KR 5 A 2 67 chip CATASTRAL AAA0032XKHV

Sur:

En longitud de 30 metros, linda con predios de la misma manzana identificado con Dirección Catastral KR 5 A 2 51 CHIP CATASTRAL AAA0032XKLW y con el predio Dirección Catastral KR 5 A 2 45 CHIP CATASTRAL AAA0032XKKL

Oriente:

En longitud de 9 metros, linda con predios de la misma manzana identificado con Dirección Catastral KR 5 A 2 51 CHIP CATASTRAL AAA0032XKKL y con el predio de Dirección Catastral Carrera 5 Nomenclatura Oficial de la Ciudad de Bogotá.

Occidente:

En longitud de 9 metros, linda con los predios de la misma manzana identificado con Dirección Catastral KR 6 2 48 CHIP CATASTRAL AAA0032XJUH y con el predio de Dirección Catastral CL 2 A 5 A 45 CHIP CATASTRAL AAA0032XKBR

4.2.2. Área

Área Tomada en la visita técnica al predio:

✓	Área Terreno:	161.3 m ²
✓	Área Construcción:	150.4 m ²

4.2.3. Descripción de dependencias

De acuerdo con la visita al inmueble, el predio objeto de estudio es una construcción de un nivel que consta de diez (10) habitaciones de las cuales una sola cuenta con baño



privado, un mezanine con una habitación y un baño privado, un baño social, dos áreas descubiertas utilizadas como patio y una cocina.





191



4.2.4. Iluminación

El inmueble cuenta con espacios abiertos y zonas en las cuales es favorable la incidencia de luz natural.

4.2.5. Servicios públicos

El inmueble objeto de estudio cuenta con servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo.

4.2.6. Sistema constructivo



De acuerdo con lo observado, el sistema constructivo empleado corresponde primordialmente a metodologías tradicionales, con el empleo de mano de obra calificada y no calificada.

4.2.7. Estado de conservación

Conforme con el estado físico, el estado de la estructura y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación de acuerdo a su vetustez.

4.2.8. Vetustez

Mayor a 80 años

4.2.9. Estrato:

Me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00320220, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

5. SUSCEPTIBILIDAD DE PERTENENCIA

Este predio es susceptible de adquirir por prescripción dado que es bien privado, que no es bien público, de acuerdo con el Código General del Proceso que establece "4 La declaración de pertenencia no procede respecto de bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público.", lo anterior demostrado con el certificado de tradición y libertad 50C-1277457 que reposa dentro del expediente, en donde se determina la calidad de privado del predio.

En concordancia con los requisitos previstos para el trámite de procesos de pertenencia se deja constancia de:

- a. La identificación plena de los bienes inmuebles.
- b. El titular del derecho real de dominio.
- c. La prescribiente.
- d. Los actos de señor y dueño que se pudieron evidenciar en la visita técnica al inmueble como el que el señalado prescribiente, es reconocido como propietario por los inquilinos que allí habitan, todos los bienes muebles existentes en el inmueble tienen una clara relación con la prescribiente, los vecinos la identifican como su propietaria, aporciono recibos de pago de servicios públicos domiciliarios a su nombre, junto con los recibos oficiales de pago del impuesto predial.

6. ESTABLECER SI EL INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO ES EL MISMO QUE SE PRETENDE EN LA DEMANDA.

En el numeral 3 de este documento se realizó la plena identificación del inmueble en referencia, y al confrontar la información obtenida en el desarrollo de este punto, con la información documental contenida en la demanda, referente al predio que se cita en las pretensiones, se determina que el inmueble objeto de estudio en este trabajo pericial, coincide con el bien que se pretenden en usucapión.



7. CONCLUSIONES

- El bien objeto del presente estudio pericial se encuentra debidamente identificado, lo cual podemos constatar en el numeral 3 del presente dictamen pericial.
- El predio objeto del presente trabajo pericial es susceptible de prescripción adquisitiva

Nota: El presente dictamen tiene validez por un año a partir de la fecha de elaboración.

8. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO

En calidad de perito Avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, categoría 1 (Inmuebles Urbanos) certifico que:

- Este trabajo refleja una opinión independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
- No tengo interés presente ni futuro en la propiedad en cuestión ni en el asunto que judicialmente se ventila.
- En el presente avalúo no se ha intentado rendir alguna opinión de tipo jurídico o de cualquier otra materia de carácter legal.
- No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la parte o por el apoderado de la parte que me designan en este proceso.
- No me encuentro inhabilitado por ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre la misma materia.
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión y oficio.

9. ANEXOS

Dando estricto cumplimiento al Artículo 226 numeral 3, 4 y 8 se relacionan y anexan los documentos de identidad y los que acreditan la idoneidad que me habilitan para el ejercicio como evaluador, los títulos académicos y los que certifican la experiencia profesional, así como los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen

- Documento de identidad y tarjeta profesional de abogado.
- Certificado de inscripción en RAA
- Títulos académicos en 10 folios.
- Listado de trabajos valuatorios presentados en los últimos 4 años.
- Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 50C-1277457.
- Copia del recibo de Impuesto predial año gravable 2021.
- Copia certificación catastral.
- Informe consolidado del inmueble.



- Constancia de Estratificación.

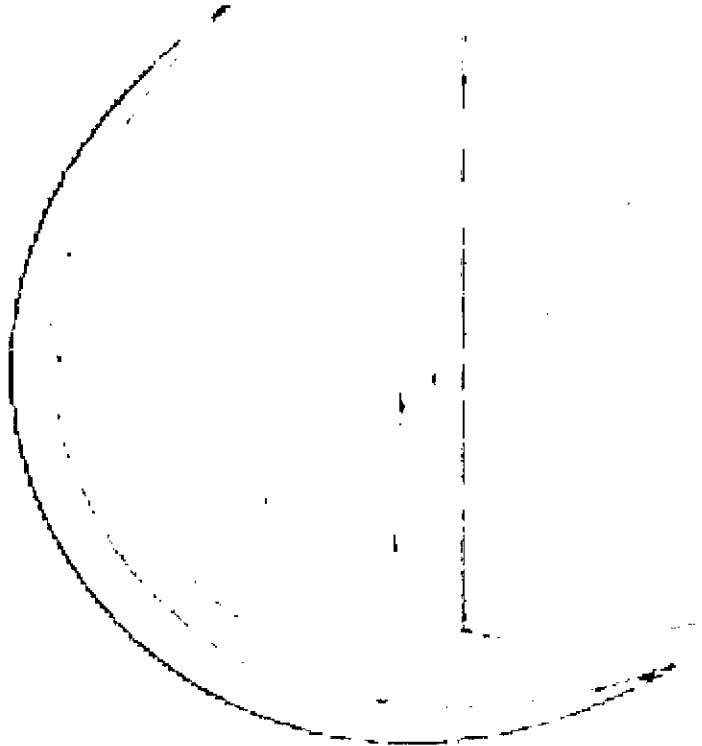
De esta manera queda se entiende rendida la presente experticia, con el fin de ser aportada a proceso judicial.

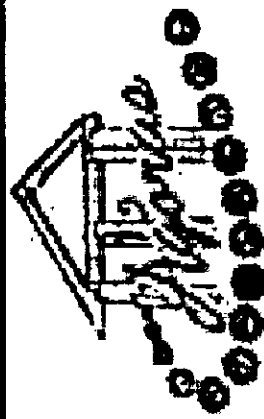


MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
Perito Avaluador Inmuebles Urbanos
AVAL-79448348 – R.A.A

**MAURICIO
MARTÍNEZ ACUÑA**

Firmado digitalmente por MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
DN: cn=MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA gn=MAURICIO MARTÍNEZ
ACUÑA c=CO Colombia l=CO Colombia o=ANAP ou=AGENCIA
NACIONAL DE AVALUADORES Y PERITOS
e=m.martinez@anap.com.co
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: Carrera 10 No. 14-56 Int. 102
Fecha: 2021-04-13 09:56-05:00





Corporación Administrativa Republicana

Reviewed by: 1. 1st 2nd 3rd 4th 5th 6th 7th 8th 9th 10th 11th 12th 13th 14th 15th 16th 17th 18th 19th 20th 21st 22nd 23rd 24th 25th 26th 27th 28th 29th 30th 31st 32nd 33rd 34th 35th 36th 37th 38th 39th 40th 41st 42nd 43rd 44th 45th 46th 47th 48th 49th 50th 51st 52nd 53rd 54th 55th 56th 57th 58th 59th 60th 61st 62nd 63rd 64th 65th 66th 67th 68th 69th 70th 71st 72nd 73rd 74th 75th 76th 77th 78th 79th 80th 81st 82nd 83rd 84th 85th 86th 87th 88th 89th 90th 91st 92nd 93rd 94th 95th 96th 97th 98th 99th 100th 101st 102nd 103rd 104th 105th 106th 107th 108th 109th 110th 111th 112th 113th 114th 115th 116th 117th 118th 119th 120th 121st 122nd 123rd 124th 125th 126th 127th 128th 129th 130th 131st 132nd 133rd 134th 135th 136th 137th 138th 139th 140th 141st 142nd 143rd 144th 145th 146th 147th 148th 149th 150th 151st 152nd 153rd 154th 155th 156th 157th 158th 159th 160th 161st 162nd 163rd 164th 165th 166th 167th 168th 169th 170th 171st 172nd 173rd 174th 175th 176th 177th 178th 179th 180th 181st 182nd 183rd 184th 185th 186th 187th 188th 189th 190th 191st 192nd 193rd 194th 195th 196th 197th 198th 199th 200th 201st 202nd 203rd 204th 205th 206th 207th 208th 209th 210th 211th 212th 213th 214th 215th 216th 217th 218th 219th 220th 221st 222nd 223rd 224th 225th 226th 227th 228th 229th 230th 231st 232nd 233rd 234th 235th 236th 237th 238th 239th 240th 241st 242nd 243rd 244th 245th 246th 247th 248th 249th 250th 251st 252nd 253rd 254th 255th 256th 257th 258th 259th 260th 261st 262nd 263rd 264th 265th 266th 267th 268th 269th 270th 271st 272nd 273rd 274th 275th 276th 277th 278th 279th 280th 281st 282nd 283rd 284th 285th 286th 287th 288th 289th 290th 291st 292nd 293rd 294th 295th 296th 297th 298th 299th 300th 301st 302nd 303rd 304th 305th 306th 307th 308th 309th 310th 311th 312th 313th 314th 315th 316th 317th 318th 319th 320th 321st 322nd 323rd 324th 325th 326th 327th 328th 329th 330th 331st 332nd 333rd 334th 335th 336th 337th 338th 339th 340th 341st 342nd 343rd 344th 345th 346th 347th 348th 349th 350th 351st 352nd 353rd 354th 355th 356th 357th 358th 359th 360th 361st 362nd 363rd 364th 365th 366th 367th 368th 369th 370th 371st 372nd 373rd 374th 375th 376th 377th 378th 379th 380th 381st 382nd 383rd 384th 385th 386th 387th 388th 389th 390th 391st 392nd 393rd 394th 395th 396th 397th 398th 399th 400th 401st 402nd 403rd 404th 405th 406th 407th 408th 409th 410th 411th 412th 413th 414th 415th 416th 417th 418th 419th 420th 421st 422nd 423rd 424th 425th 426th 427th 428th 429th 430th 431st 432nd 433rd 434th 435th 436th 437th 438th 439th 440th 441st 442nd 443rd 444th 445th 446th 447th 448th 449th 450th 451st 452nd 453rd 454th 455th 456th 457th 458th 459th 460th 461st 462nd 463rd 464th 465th 466th 467th 468th 469th 470th 471st 472nd 473rd 474th 475th 476th 477th 478th 479th 480th 481st 482nd 483rd 484th 485th 486th 487th 488th 489th 490th 491st 492nd 493rd 494th 495th 496th 497th 498th 499th 500th 501st 502nd 503rd 504th 505th 506th 507th 508th 509th 510th 511th 512th 513th 514th 515th 516th 517th 518th 519th 520th 521st 522nd 523rd 524th 525th 526th 527th 528th 529th 530th 531st 532nd 533rd 534th 535th 536th 537th 538th 539th 540th 541st 542nd 543rd 544th 545th 546th 547th 548th 549th 550th 551st 552nd 553rd 554th 555th 556th 557th 558th 559th 560th 561st 562nd 563rd 564th 565th 566th 567th 568th 569th 570th 571st 572nd 573rd 574th 575th 576th 577th 578th 579th 580th 581st 582nd 583rd 584th 585th 586th 587th 588th 589th 590th 591st 592nd 593rd 594th 595th 596th 597th 598th 599th 600th 601st 602nd 603rd 604th 605th 606th 607th 608th 609th 610th 611th 612th 613th 614th 615th 616th 617th 618th 619th 620th 621st 622nd 623rd 624th 625th 626th 627th 628th 629th 630th 631st 632nd 633rd 634th 635th 636th 637th 638th 639th 640th 641st 642nd 643rd 644th 645th 646th 647th 648th 649th 650th 651st 652nd 653rd 654th 655th 656th 657th 658th 659th 660th 661st 662nd 663rd 664th 665th 666th 667th 668th 669th 670th 671st 672nd 673rd 674th 675th 676th 677th 678th 679th 680th 681st 682nd 683rd 684th 685th 686th 687th 688th 689th 690th 691st 692nd 693rd 694th 695th 696th 697th 698th 699th 700th 701st 702nd 703rd 704th 705th 706th 707th 708th 709th 710th 711th 712th 713th 714th 715th 716th 717th 718th 719th 720th 721st 722nd 723rd 724th 725th 726th 727th 728th 729th 730th 731st 732nd 733rd 734th 735th 736th 737th 738th 739th 740th 741st 742nd 743rd 744th 745th 746th 747th 748th 749th 750th 751st 752nd 753rd 754th 755th 756th 757th 758th 759th 760th 761st 762nd 763rd 764th 765th 766th 767th 768th 769th 770th 771st 772nd 773rd 774th 775th 776th 777th 778th 779th 780th 781st 782nd 783rd 784th 785th 786th 787th 788th 789th 790th 791st 792nd 793rd 794th 795th 796th 797th 798th 799th 800th 801st 802nd 803rd 804th 805th 806th 807th 808th 809th 810th 811th 812th 813th 814th 815th 816th 817th 818th 819th 820th 821st 822nd 823rd 824th 825th 826th 827th 828th 829th 830th 831st 832nd 833rd 834th 835th 836th 837th 838th 839th

Certificat que:

Mauricio, Maurice, Maxima

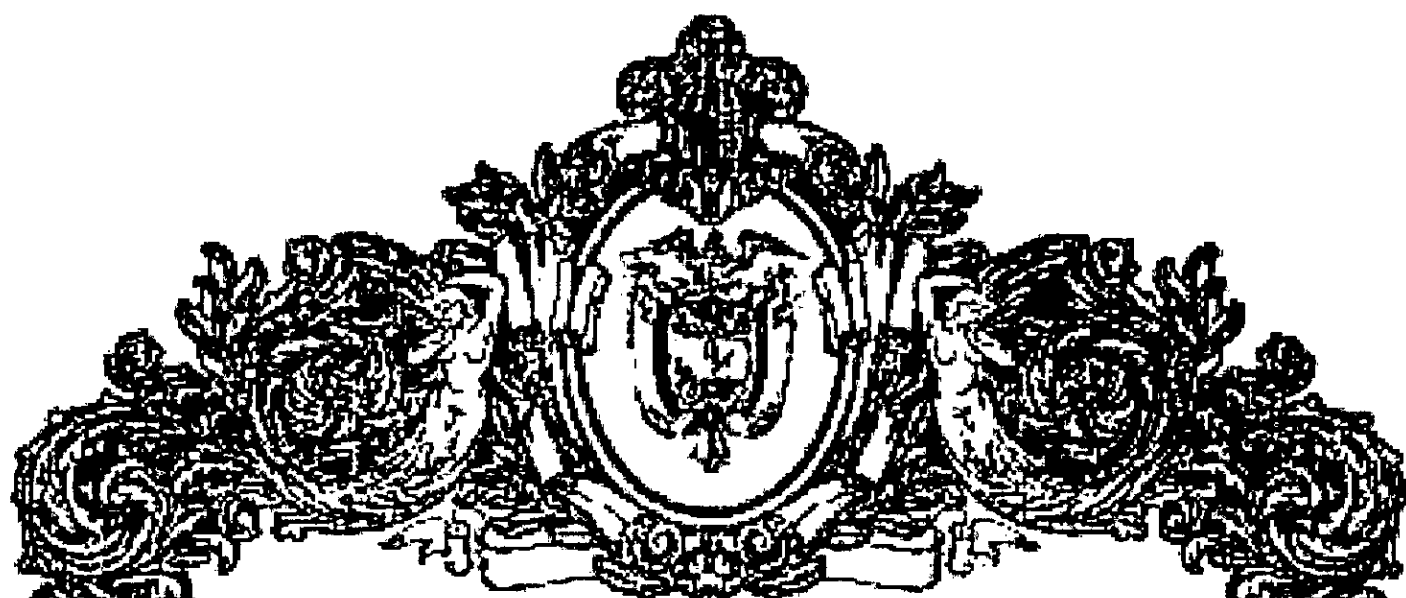
Asistió al foro "El Derecho como herramienta para la Equidad de Género", realizado el día 15 de Agosto de 2014.

Dado en Bogotá a los quince (15) días del mes de Agosto de 2014.

0

Gerardino Vivas Hernandez
Rector (e)

1961



La Corporación Universitaria Republicana

BOGOTÁ, D. C., JULIO 1 DE 2010

Resolutoria expedida por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Mauricio Martínez Acuña

C.C. 70.442.348 Bogotá

Apuntó las materias programadas por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D. C., Colombia, Julio 1 de 2010


Rector


Secretario General


Decano

Diploma 1 de 4327

Escuela de Estudios Jurídicos de Bogotá, C. C. 457, Bogotá, julio 1 de 2010

1999

Scientia et Sapientia



Compraventa *Universitaria* *República*
Formamos más hombres, otros, mejor y científicamente
Instituto de Librerías, Papetería, Imprenta y Velocidad de la Universidad de la República Nacional

Certifica que:

Mauricio Martínez Mauricio

C.C. N° 79.448.348 de Bogotá.

Cursó y aprobó el:

Curso de actualización *Ecología* *General del Páramo*

Con una intensidad de cursenta (40) horas.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2018.

Gerardo José Hernández
Rector



GesLegal SAS
SOLUCIONES LEGALES

MENCIÓN

DE AGRADECIMIENTO

OTORGADA AL DOCTOR



**1er SEMINARIO
PRUEBA PERICIAL
SEGÚN EL C.G.P.**

Mauricio Martínez Acuña

El Departamento de peritos de GESLEGAL S.A.S., otorga la presente Mención de Agradecimiento como reconocimiento a su incommensurable contribución al Primer Seminario Prueba Pericial Según el Código General del Proceso, llevado a cabo en el Auditorio Azul de la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia.

Director Dep. de Peritos

Rep. Legal Geslegal SAS

Bogotá D. C., Septiembre 28 de 2018

195
10/10



Corporación Universitaria Republicana

Corporación Universitaria Republicana

Decreto del 20 de diciembre de 1999. Educación.

Paralelos de Cultura, Ética, Moral y Ciudadanía

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA FACULTAD DE FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Certifica que
Mauricio Martínez Acuña

C.C. 79448348

Participó en la Conferencia de "Nuevas Tendencias del Derecho de Tierra", que se realizó en la Corporación Universitaria Republicana el día 18 de octubre de 2018, con una intensidad de dos (2) horas.

Dado en Bogotá D.C. a los veintidos (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

JOHN FREDY BUSTOS LOMBANA

DECANO

FACULTAD FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

RODRIGO A. PLAZAS ESTEPA

DIRECTOR

CENTRO DE INVESTIGACIONES

FELIX L. PLAZAS ESTEPA

DIRECTOR

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

96

miríada 



10-12-2018

Mauricio Martinez Acuña

Ha participado en el siguiente curso de Universidad Cooperativa de Colombia:

Patentes y propiedad intelectual (2.ª edición)



Este curso pretende que los participantes incorporen conocimientos básicos en patentes, conceptos, requisitos y procedimientos exigidos para su solicitud de acuerdo con lo establecido en el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial.

Fechas inicio/terminación - 2018 / (febrero - 2018)

Duración del curso: 5 semanas (30 horas de estudio estimadas)

Telefonos 12000000

1977 - 1978

4 semestres (20 horas de estudio semanales)

1978 - 1979 - 1980 - 1981

El curso de derecho de autor desarrolla una propuesta que nace con la intención de ayudar a los autores a comprender mejor su situación jurídica, tanto en el ámbito de la creación como en el ámbito de la explotación económica de sus obras. En el curso se abordan los aspectos jurídicos que afectan a los autores, tanto en el ámbito de la creación como en el ámbito de la explotación económica de sus obras. En el curso se abordan los aspectos jurídicos que afectan a los autores, tanto en el ámbito de la creación como en el ámbito de la explotación económica de sus obras.



1981 - 1982 - 1983 - 1984

Ha participado en el siguiente curso de Universidad Cooperativa de Colombia:

Mauricio Martínez Acuña

1985 - 1986



miriada



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución 02901 del 20 de agosto de 1991



9711.000111.75-4
El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
De la Unidad de Propiedad Rústica, Agropecuaria y Construcción de Colombia

Otorgo el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:

MAURICIO MARTINEZ ACUÑA

C.C. 79.448.348

En:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

Con una intensidad de 1400 horas teórico-prácticas

En concordancia con el Decreto 1461 de 1994, expedido por el Gobierno
a los 14 días del mes de Septiembre de 1991

Nejón Adolfo Ochoa Cordero
Directora Académica CAEI

Edna Liliana Cordero Cordero
Directora Ejecutiva CAEI

192

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro y Catastro de la Municipalidad de Lima. El original se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro y Catastro de la Municipalidad de Lima. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro y Catastro de la Municipalidad de Lima.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro y Catastro de la Municipalidad de Lima. El original se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro y Catastro de la Municipalidad de Lima. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro y Catastro de la Municipalidad de Lima.



Dado en Bogotá D.C. el día 15 de Octubre del 2019 Biblioteca Virgilio Barco

del Premio de la Propiedad Intelectual y el Sector Vahatorio

Como reconocimiento a su importante gestión en el fortalecimiento

Manatario Manatario Manatario

Otorga a:

Manatario Manatario Manatario



Manatario Manatario Manatario

PERGAMINO DE HONOR





PIN de Validación: a8290a3c



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79448348, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79448348.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables , Daños ambientales	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: a8290a3c

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Artes , Joyas	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: a8290a3c



199

Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 06 Jul 2018	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: AV. JIMÉNEZ NO. 5-16 OF. 303-306

Teléfono: 7048701

Correo Electrónico: geslegal@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Derecho -Corporación Universitaria Republicana.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79448348.

El(la) señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: a8290a3c



PIN DE VALIDACIÓN

a8290a3c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

JUZGADO – DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO NO. 2016-0132	CARLOS ARTURO ORTIZ DÍAZ	BANCO GNB SUDAMERIS	Determinar los daños y perjuicios causados al señor CARLOS ARTURO ORTIZ ARIAS, , con ocasión del reporte negativo en la centrales de riesgo Data crédito y Cifin	03 octubre 2017
JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SANDRA CAROLINA DÍAZ PARRA Y OTROS		Perjuicios materiales	Septiembre 2017
INICIAR PROCESO	BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ SOLANO		Tasar el monto de los perjuicios materiales causados por la pérdida de capacidad laboral del 13.46% de BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ SOLANO, como consecuencia de accidente de tránsito	29 enero 2018
INICIAR PROCESO	DRA. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA		Tasar el monto de los perjuicios materiales causados a la Señora LAURA GONZÁLEZ GARCÍA, como consecuencia de accidente de tránsito	05 abril 2018
INICIAR PROCESO	WILLIAM ANÍBAL VILLAMIL VILLAR		Perjuicios causados por el incumplimiento contractual en la venta del bien inmueble ubicado en la calle 57B No. 37-31	Julio 2018
INICIAR PROCESO	JOHN JAIRO SOTO		Perjuicios Materiales Óptica Madrid	Julio 2018
INICIAR PROCESO	DRA. SANDRA WITTINGHAM		Determinar los perjuicios materiales y morales ocasionados a los familiares de ÁNGELA LORENA CAGUA CASTILLO (q.e.p.d.), producto del accidente de tránsito	22 agosto 2018
PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRVENTA Nº 2017-482 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.	DIANA TRIVIÑO		valor de los perjuicios causados a los demandantes, con ocasión del incumplimiento del contrato de promesa de compraventa de la Casa	31 agosto 2018
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO) DE GARZÓN – HUILA	LUISA DÍAZ DE VIVAS	NINFA FALLA RAMOS	Tasar el monto de los perjuicios causados a la Señora LUISA DÍAZ DE VIVAS, derivados de la resciliación del contrato de compraventa de la Escritura Nº 2149 del 13 de octubre de 2010	11 septiembre 2018

JUZGADO – DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
PRUEBA EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	Dr MAURICIO BETANCOURT CASTRO		Calcular el valor de los perjuicios causados al señor JAIRO EVANGELISTA SÁNCHEZ VEGA, los cuales se originaron por la cancelación fraudulenta de la licencia de tránsito del vehículo de servicio público, tipo taxi, de placas SFQ-133	11 septiembre 2018
PROCESO VERBAL- NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA. Ref. No.: 11001400306620160140000. JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ			Resolver el cuestionario establecido por el señor Juez, referente al inmueble ubicado en la Calle 129F No. 106-34	19 septiembre 2018
INICIAR PROCESO			Determinar los daños y perjuicios causados al Sindicato SINTRAVIP derivados de la desatención de Pliego de Peticiones	19 septiembre 2018
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REF. No. 110014003043201701315		SONIA ESMERALDA CASTRO MOGOLLÓN	Resolver el cuestionario planteado por el señor Juez, mediante auto emitido el 29 agosto de 2018	28 septiembre de 2018
PROCESO JUDICIAL			Determinar los daños que se han presentado en el inmueble ubicado en la Calle 73B No. 95-26 de Bogotá	25 septiembre 2018
INICIAR PROCESO			Determinar, el valor de los perjuicios materiales causados al propietario de los locales comerciales marcados con los números del No. 1 al No. 13, del edificio ALTAVISTA TORRES DE APARTAMENTOS	24 septiembre 2018
PROCESO JUDICIAL	ANTONIO ROJAS AMDRESSEN		Calcular el valor de los perjuicios causados al señor SIGIFREDO CASTRO DUQUE, derivados de comentarios, no probados, hechos públicos por parte de dos Ediles de la Localidad de los Mártires.	16 SEPTIEMBRE 2018
Juzgado 70 Civil Municipal Proceso DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°2016- 0300	LUIS ALFONSO ZULUAGA BOTERO	ARM ANDO CEPEDA CALDERÓN Y OTROS	Tasar el monto de los perjuicios causados al señor LUIS ALFONSO ZULUAGA BOTERO	06 NOVIEMBRE 2018
INICIAR PROCESO	JAIME ALFONSO LEÓN ÁVILA LISETH MAYERLY LEÓN VÁSQUEZ		Calcular el valor de los perjuicios causados a los solicitantes, como consecuencia de decisiones de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá con relación a la prestación de servicios contratados	13 NOVIEMBRE 2018

301

JUZGADO - DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
INICIAR PROCESO			Tasar el monto de los perjuicios causados al señor WILLIAM GUERRERO RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.248.105 y su núcleo familiar como consecuencia de accidente de tránsito ocurrido el 30 de Enero de 2017	22 ENERO 2019
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO) DE BOGOTÁ			Calcular los frutos civiles de los apartamentos 401, 302, 201 y garaje 201 ubicados en la CALLE 45 N° 28-74, frutos civiles de los vehículos Mitsubishi -Nativa, placa BKQ - 515 y Camión Chevrolet placa FCG - 781, a partir de enero del año 2008 hasta diciembre del año 2018, establecer el valor de los bienes muebles y enseres de la empresa UNIÓN NACIONAL DE CATEDRÁTICOS/ UNAL CATEDRÁTICOS E.U./ INSTITUTO UNIÓN NACIONAL DE CATEDRÁTICOS CIA S EN C y hallar el valor del negocio en marcha de la EMPRESA UNIÓN NACIONAL DE CATEDRÁTICOS/ UNAL CATEDRÁTICOS E.U/ INSTITUTO UNIÓN NACIONAL DE CATEDRÁTICOS CIA S EN C	31 de Enero de 2019
INICIAR PROCESO			Tasar el monto perjuicios causados a la Señora MARTHA LUCIA FULA HUESO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.560.084, como consecuencia de la enajenación, a un precio que equivale aproximadamente a un cuarto de su valor comercial, en favor de la señora ELSA CAROLINA MORALES LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía número 42.717.008, de un lote de terreno ubicado en la Calle 15 #3A-24, del municipio de Soacha - Cundinamarca, con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-4045387 de Bogotá, hoy Matricula Inmobiliaria No. 051-213899	05 de Febrero de 2019
INICIAR PROCESO			Determinar el monto del LUCRO CESANTE, en favor del señor EDGAR VELOZA VELOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'740.749, quien como poseedor del vehículo de placas SGP -701 lo usó y explotó comercialmente desde febrero 23 de 2007, hasta el 17 de julio.	21 Febrero de 2019

JUZGADO - DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Nº PROCESO 250002326000 2005-00294	MARINA MONTOYA RODRÍGUEZ	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARC A	Calcular el valor de los perjuicios causados en la casa de la Diagonal 34 #5- 53, hoy Calle 34 # 5-53, como consecuencia de obras de acondicionamiento en inmueble vecino de propiedad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en la ciudad Bogotá, D.C	28 Febrero de 2019
JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ No. PROCESO 2018-149	JANNETH BARRERI GARCÍA LUIS EDUARDO CASTRO CÁRDENAS	JIARONG SUI DANYING JIAND SHUEN SIMÓN SUI JIANG RUEY ANTONIO SUI JIANG SHUENN ANDI SUI JIANG Y OTROS	Calcular el valor de los perjuicios causados en la casa de la Calle 72 No. 27C - 09, como consecuencia de construcción en el predio vecino ubicado en la Calle 72 No. 27C-19	08 Marzo de 2019
INICIAR PROCESO	DR GERMAN CASTELLANOS		Calcular el valor de los perjuicios causados a la señora BLANCA CECILIA SALINAS TEJADA, con ocasión del incumplimiento del contrato de promesa de compraventa del Apartamento 607 y Parqueadero SS-43 del Proyecto SOHO BAY CARTAGENA DE INDIAS	10 Abril de 2019
Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá No. 2013-470	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITO	PABLO EMILIO CALDERÓN BOHÓRQUEZ Y OTRA	calcular el valor de los perjuicios causados al señor Pablo Emilio Calderón y Luz Helena Salcedo como consecuencia de apropiación de arrendamientos, del inmueble ubicado en la Calle 116 No 11C-22 APTO 303 GALEON 2	24 de Abril de 2019
INICIAR PROCESO			Calcular los perjuicios causados a JENNY ASTRID GARCÍA TINJACÁ por el acuerdo de compraventa sobre COLEGIO "INSTITUTO PEDAGÓGICO ALFRED BINET" suscrito entre JENNY ASTRID GARCÍA TINJACÁ, compradora, y LIZETH GABRIELA ESCOBAR SANABRIA, vendedora	07 de Mayo de 2018
INICIAR PROCESO			Calcular el valor de los perjuicios causados a MAKROVIVIENDA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS como consecuencia de obstáculos, manifestados por el solicitante, en el trámite de la licencia de construcción para el desarrollo del proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL CIPRESES II en Fusagasugá	10 de Mayo de 2018

202

JUZGADO - DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	LUIS ARTURO SANDOVAL	HERNANDO ORJUELA	Calcular el valor de los perjuicios materiales e inmateriales causados al señor LUIS ARTURO SANDOVAL, identificado con C.C No 19.102568 como consecuencia de estafa y de abuso de confianza por parte del señor HERNANDO ORJUELA	19 de julio de 2019
	INVERSIONES CARID S.A.	ALALCO SOCIEDAD S.A.S.	Determinar el valor de los perjuicios materiales sufrido por el incumplimiento a acuerdo de pago y posterior el embargo y secuestro del inmueble con Matricula Inmobiliaria No.307-6103 ubicado en el sector el Peñón Municipio de Girardot.	26 de julio de 2019
	JOSÉ AVELINO CASTRO LÓPEZ	COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A YURY FERNANDA VEGA GALINDO DIEGO ARBOLEDA CLAVIJO	Calcular el valor de los perjuicios causados al señor JOSÉ AVELINO CASTRO LÓPEZ, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 19 de enero de enero de 2019 en la Carrera 72G con Calle 41A Sur de Bogotá,	30 de julio de 2019
Juzgado Veinticinco Civil Circuito Proceso 2017-00357	VÍCTOR HUGO GALVIS FORERO	HENRY GUEVARA FORERO ADRIANA CHACÓN VALENCIA	Determinar los perjuicios materiales ocasionados por la retención de bienes de su propiedad, que forman una unidad productiva para la elaboración de triplex o contrachapado	08 de agosto de 2019
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Proceso 2011-337	BLANCA ROSA LADINO Y OTROS	JAVIER ORLANDO PLAZAS Y OTROS	Determinar el valor de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a los familiares del señor LESLIE ANDREY URIBE LADINO (q.e.p.d.), producto del accidente de tránsito ocurrido el 09 de abril de 2010 a la altura Km 29 en la Vía Girardot-Bogotá	16 de agosto de 2019
JUZGADO 010 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. No proceso: 2018-14200	DARWIN LEÓN BULLA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Determinar el valor de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados al señor DARWIN LEÓN BULLA, como consecuencia del despido injustificado de la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA S.A	26 de agosto de 2019
JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ZIPAQUIRÁ No proceso: 2016-80990	MARTHA LEONOR GALVIS CÁRDENAS JUAN FELIPE NIÑO GALVIS	SEGUROS BOLÍVAR	Determinar el valor de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a los familiares del señor LIBARDO NIÑO DÍAZ (q.e.p.d.)	23 de agosto de 2019
Iniciar Proceso	JAIME HUMBERTO SANCHEZ OSORIO		Determinar los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados al señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, producto del	30 de septiembre de 2019

JUZGADO - DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
	JOSE HILBARDO CABRA RODRIGUEZ		incumplimiento por parte del señor DIEGO SUAREZ BETANCOURT, en las condiciones contractuales adquiridas en el consorcio denominado Campo Verde	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406903541416400 Nro Matrícula: 50C-1277457
Pagina 1 TURNO: 2021-221435

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 09:52:25 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-12-1991 RADICACIÓN: 1991-213919 CON: DOCUMENTO DE: 22-10-1991
CODIGO CATASTRAL: AAA0032XKJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON SU SOLAR, QUE MIDE 36.10 VARAS Y 11.25 VARAS DE FONDO, SITUADA EN EL BARRIO DE LAS CRUCES DE ESTA CIUDAD, Y
COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE: CON UNA CUADRA NUEVA QUE DEBE SER PROLONGACION DE LA CARRERA
5, PERO QUE NO TIENE NOMBRE NI NUMERO, Y ESTA CALLE DE POR MEDIO, CON CASA DE LEOPOLDO MAZA; SUR: CON TIENDA QUE ERA DE LA
MISMA CASA Y QUE ES HOY DE PEDRO CASAS Y CON CASA DE CARLOS URDANETA; NORTE: CON CASA DE SIDORA SALAZAR; OCCIDENTE: CON
CASA DE GREGORIO LOBO Y BALTAZAR GUEVARA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 5A 2 55 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 5 A 2-67

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-01-1800 Radicación:

Doc: ESCRITURA 942 del 31-05-1898 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA # 756 EN CUANTO A LOS NOMBRES DE LOS COMPRADORES Y LAS MEDIDAS DEL LOTE
VENDIDO QUE SON: 9.05 METROS DE FRENTE POR 28,90 MTS DE FONDO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO WENCESLAO

A: VALENZUELA ANA MARIA

X

A: VALENZUELA ARCADIO

X

A: VALENZUELA CARLOS

X

A: VALENZUELA ELENA TERESA

X

A: VALENZUELA EVA MATILDE

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406903541416400 Nro Matricula: 50C-1277457
Pagina 2 TURNO: 2021-221435

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 09:52:25 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VALENZUELA MARIA CRISTINA X
A: VALENZUELA SERGIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-01-1800 Radicación:
Doc: ESCRITURA 942 del 31-05-1898 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA # 756 EN CUANTO A LOS NOMBRES DE LOS COMPRADORES Y LAS MEDIDAS DEL LOTE
VENDIDO QUE SON: 9.05 METROS DE FRENTE POR 28.90 MTS DE FONDO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANGULO WENCESLAO
A: VALENZUELA ANA MARIA X
A: VALENZUELA ARCADIO X
A: VALENZUELA CARLOS X
A: VALENZUELA ELENA TERESA X
A: VALENZUELA EVA MATILDE X
A: VALENZUELA MARIA CRISTINA X
A: VALENZUELA SERGIO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-01-1915 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1272 del 1914-10-10 00:00:00 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 1/7 PARTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENZUELA MARIA CRISTINA
A: VALENZUELA ANA X
A: VALENZUELA MARIA TERESA (SIC) X
A: VALENZUELA MATILDE (SIC) X
A: VALENZUELA SALGADO CARLOS X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-06-1920 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1505 del 18-05-1920 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA ADQUIRIDA POR ESCRITURA #756 Y 1272.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENZUELA SALGADO CARLOS
A: VALENZUELA SALGADO MARIA TERESA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-08-1922 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1298 del 1911-08-10 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

201

Certificado generado con el Pin No: 210406903541416400 Nro Matrícula: 50C-1277457
Pagina 3 TURNO: 2021-221435

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 09:52:25 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENZUELA ARCADIO

A: MANOTAS AVELINO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-12-1922 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1980 del 11-11-1922 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 1/7 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANOTAS AVELINO

A: VALENZUELA ARCADIO X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-12-1922 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1981 del 11-11-1922 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA ADQUIRIDA POR ESCRITURA # 1980 1/7 PARTE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENZUELA ARCADIO

A: PINILLA JESUS X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-10-1925 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2466 del 20-10-1925 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 1/7 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA JESUS

A: VALENZUELA SALGADO ANA (SIC) X

A: VALENZUELA SALGADO EVA MATILDE X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-01-1932 Radicación:

Doc: ESCRITURA 64 del 15-01-1932 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 1/7 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENZUELA SALGADO SERGIO

A: VALENZUELA DE GARZON ANA (SIC) X

A: VALENZUELA DE SALGADO EVA MATILDE (SIC). X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-01-1932 Radicación:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210406903541416400

Nro Matrícula: 50C-1277457

Pagina 4 TURNO: 2021-221435

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 09:52:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 64 del 15-01-1932 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 VENTA MEJORAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENZUELA SALGADO SERGIO

A: VALENZUELA SALGADO EVA MATILDE (SIC)

x

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-08-1945 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2566 del 09-07-1945 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA ADQUIRIDO POR ESCRITURAS: #756, 1272, 2466 Y 64

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio; I-Titular de dominio (incompleto))

DE: VALENZUELA DE GARZON ANITA

A: VALENZUELA MATILDE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-21134

Doc: OFICIO 0693 del 26-01-2010 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N.110013103021200900812

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIA FRANCELINA CASTRO HERRERA

A: PERSONAS INDETERMINADAS, MATILDE VALENZUELA , ELENA TERESA VALENZUELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406903541416400

Nro Matrícula: 50C-1277457

Pagina 5 TURNO: 2021-221435

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 09:52:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-221435

FECHA: 06-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar
7.
Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

Certificación Catastral

Radicación No. W-291970

Fecha: 06/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
--------------------	--------------------	-------------------	---------------------	------------------	------------------------

1	MATILDE VALENZUELA	C	49766	null	N
---	--------------------	---	-------	------	---

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2566	1945-07-09	BOGOTA	01	050C01277457

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 5A 2 55 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 6 2 22, FECHA: 2000-04-01

Código de sector catastral:

003202 20 28 000 00000

CHIP: AAA0032XKJH

Número Predial Nal: 110010132030200200028000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
261.3	150.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	162,820,000	2021
1	161,785,000	2020
2	148,632,000	2019
3	138,664,000	2018
4	108,251,000	2017
5	96,177,000	2016
6	95,647,000	2015
7	88,031,000	2014
8	85,302,000	2013
9	66,279,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 06 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **28863E181621**.



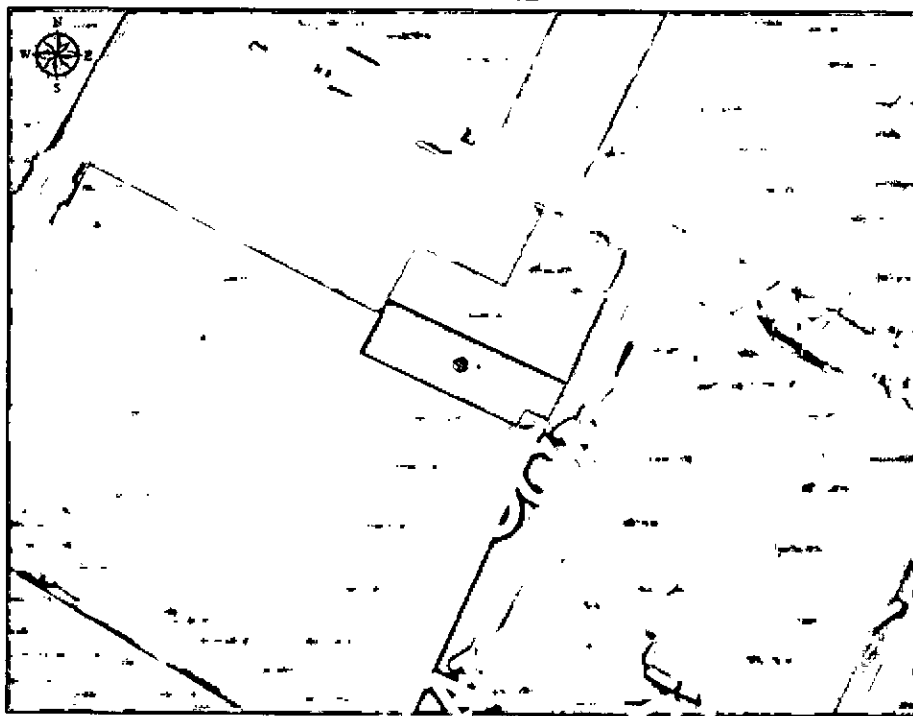
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 5 A 2 55

206

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- ☒ Bienes de Interés Cultural
- ☐ Excepciones de Norma
- ☐ Subsectores Uso
- ☐ Subsectores Edificabilidad
- ☐ Sectores Normativos
- ☐ Acuerdo 6
- ☐ Lotes de adición
- ☐ Malla Vial
- ☐ Lotes
- ☐ Parques Metropolitanos
- ☐ Parques Zonales
- ☐ Manzanas
- ☐ Cuerpos de Agua
- ☐ Barrios

Localización

Localidad 3-SANTA FE
Barrio Catastral 003202-LAS CRUCES

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2021 04 04

Página 1 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 5 A 2 55

Manzana Catastral 00320220

Lote Catastral 0032022028

UPZ 95-LAS CRUCES

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 1 Sector Demanda: D Decreto: Dec 492 de 2007 Mod.=Dec 190 de 2011. 093 de 2017

Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: RE Tratamiento6: H. Decretos: 678 de 1994 Tipología:

Subsector Uso I

Excepciones de Norma 0032022028

Subsector Edificabilidad A

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico El predio no se encuentra en esta zona.



20X

Topográfico El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción Nivel Amenaza: media
masa

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 2 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la Información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.



Fecha: 04/04/2021

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Hora: 18:53:00

Señor(a)

USUARIO

KR 5A 2 55

Localidad SANTA FE

CHIP

AAA0032XKJH

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00320220, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 5 A 2 55

CONJUNTO NORMATIVO: NORMA_COLINDANTES_IIC

UPZ: 95 LAS CRUCES

Sector de Demanda: D

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

408



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 5 A 2 55

USOS PERMITIDOS

Categoría: <u>Complementario</u>		CONDICIONES GENERALES					PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones			Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO VECINAL A	LOCALES, CON AREA DE VENTAS DE HASTA 500 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas, ferreterías.	vecinal	22. Se permiten en predios con frente a la Calle 2.			1 x 250 m2	1 x 60 m2
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	Vecinal B	6. Hasta 60m2 con las siguientes condiciones: a. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso, b. En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas.			No se exige	No se exige

Nota No.:	1	A. Todos los usos permitidos en la siguiente tabla están sujetos a las disposiciones del POT y Decreto reglamentario de las UPZ, Decreto No.159 de 2004. Del mismo modo, se rigen por las condiciones específicas aquí planteadas sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia correspondiente.
Nota No.:	2	B. DOTACIONALES: Los dotacionales existentes en todos los sectores tienen la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT). Se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). Están supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo Plan Maestro, el cual según las escalas definidas por él, establecerá la exigencia de Planes de Regularización y Manejo (P.R.M.), a través de los cuales podrán incorporar predios adyacentes y en estos se considerará permitido el uso rotacional dentro del área que demarque el P.R.M. con este nuevo propósito. Nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante Planes de Implantación que se adoptan para complementar la normativa general del sector en donde estén localizados.
Nota No.:	3	C. PREDIOS URBANIZABLES NO URBANIZADOS: el tratamiento de desarrollo aplica a todos los predios urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano o de expansión, los cuales se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto 327 artículo 3 de 2004 y normas reglamentarias correspondientes así como por los lineamientos planteados en el plano de Estructura.
Nota No.:	4	D. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA: En los sectores normativos No. 3 y 4 reglamentados por el Tratamiento de Renovación, el Plan Parcial podrá definir nuevos usos, adicionales a los que aparecen en la presente ficha y su área de estudio se definirá al inicio del proceso del Plan Parcial en la solicitud de determinantes.
Nota No.:	5	E. ACCESOS VEHICULARES: Los accesos vehiculares de los predios que tengan frente sobre las vías de la malla vial arterial se rigen por el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004 (Recopilación POT).
Nota No.:	6	F. CUADRO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA: En el marco de la UPZ, se relacionan las urbanizaciones, agrupaciones o conjuntos que mantienen su norma original. Las omisiones o imprecisiones en los números y fechas de los actos administrativos citados no invalidan la decisión de mantener la norma original su delimitación precisa es la señalada en los planos urbanísticos, adoptados en los actos administrativos que los reglamentaron.
Nota No.:	7	G. Todas las actividades permitidas se encuentran sujetas a las disposiciones generales del Código de Policía en especial las referidas a contaminación auditiva y sonora, los residuos sólidos y desechos, las rifas, los juegos, los concursos y los espectáculos públicos, bebidas embriagantes, espacio público, entre otras.
Nota No.:	8	H. Solo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido, una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia (Artículo 237, Decreto 190 de 2004, Compilación POT).
Nota No.:	9	I. PROCEDIMIENTO: las intervenciones en Bienes de Interés Cultural ubicados en sectores de Interés Cultural e Inmuebles de Interés Cultural y sus colindantes laterales y posteriores, para ambas modalidades (SIC e IIC), requieren de un anteproyecto aprobado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura previo a la solicitud de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 5 A 2 55

Secretaría Distrital de Planeación

Nota No.:	10	J. EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS: Los Bienes de Interés Cultural se eximen de cumplir con la obligación de construir estacionamientos adicionales a los que posee la edificación original, de conformidad con lo establecido en el Artículo 316, numeral 3, del Decreto Distrital 190 de 2004. no obstante, para la aprobación de proyectos por parte del I. D. P. C. que impliquen cambio de uso, se tendrá en cuenta el impacto que este pueda generar en el espacio público, caso en el cual exigirá el cumplimiento de la cuota de estacionamientos en un predio diferente ubicado a una distancia no mayor a 500 metros del respectivo proyecto.
Nota No.:	11	K. PARQUES DISTRITALES: Su definición, clasificación e identificación se definen por el POT artículos 70, 242, 243 y 244 del decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y se regulan por los artículos 252, 253, 254 y 255 del mismo decreto. El Parques Zonal Las Cruces PZ-47 (Sector Normativo, No. 5) se rige por lo establecido en el artículo 243 de Decreto Distrital 190 de 2004, parágrafo 2, según el cual la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los Planes Directores, los cuales deberán armonizarse y complementarse con los Planes de Manejo Ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito.
Nota No.:	12	L. REMOCIÓN EN MASA: Las solicitudes de licencia para urbanismo y/o construcción en zonas de alto riesgo no mitigable por remoción en masa, quedan sujetas a los requisitos que señalen la Dirección de Atención y Prevención de Emergencias D.P.A.E. Artículo 141 del Decreto Distrital 190 de 2004.

EDIFICABILIDAD	
Variable	Condiciones

DOCUMENTO INFORMATIVO
GRATUITO

KR 5 A 2 55

2021

Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA
- Amenaza por Remoción en Masa
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: KR 5 A 2 55

El predio correspondiente al lote de código 0032022028 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría media.



210

2009-812 PERTENENCIA MARIA FRANCELINA CASTRO HERRERA

Trujillo Abogados Fortaleza Legal <trujilloabogadosfortalezalegal@gmail.com>

Lun 19/04/2021 4:32 PM

Para: Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
alicia.trujillozambrano@gmail.com <alicia.trujillozambrano@gmail.com>; Trujillo Abogados Fortaleza Legal
<trujilloabogadosfortalezalegal@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

AVALUO CON ANEXOS.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto informe pericial del proceso en referencia en archivo PDF.

ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO

Abogada

Cel: 3132168136